

DECRETO № 3536

TEMUCO,

VISTOS:

3 0 DIC. 2020

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de

1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto

2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, en marco de la pronta celebración de Navidad, el Municipio a través del Dpto. Desarrollo Económico Local Urbano y como una forma de reactivar la economía de nuestra comuna, ha considerado el emplazamiento de 19 módulos en calle A. Prat, entre M. Rodríguez y D. Portales vereda Este, a fin de generar un espacio de comercialización a usuarios en condición de vulnerabilidad social, insertos en el programa.

2.- Que, la Agrupación de Artesanos que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

## DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 19 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada "Expo Navidad Temuco año 2020" en calle A. Prat, entre M. Rodríguez y D. Portales vereda Este, de esta ciudad. desde el día 21 al 24 y del 29 al 30 de diciembre de 2020:

Ciuu	du, desde el dia 21 di 27 y e	aci 25 di 50 de diciembre de 2026,
1	ANA NAVARRO BARRIENTOS	ARTESANIA EN MADERAS Y TEJIDOS
2	PETONILA CARRASCO ANDRADE	ARTE EN GEMOTERAPIA Y EMPASTES
3	ALEJANDRA SAN MARTIN CHAVEZ	TELARES MURALES Y BISUTERÍAS
4	SANDRA MONTIEL SOTO	ORFEBRERÍA, MORRALES Y BOLSAS EN GENERAL
5	XIMENA SEPULVEDA RETAMAL	CHOCOLATES ARTESANALES
6	JOSE RIVEROS PINILLA	INSTRUMENTOS MAPUCHES Y SEMILLAS
7	NELSON NOVOA ESCOBAR	PLANTAS DE INTERIOR Y EXTERIOR
8	JORGE PALMA PALMA	ORFEBRERÍA, MANUALIDADES EN VIDRIO

9	MONICA MUÑOZ MARQUEZ	
10	KEREN REYES GACITUA	
11	JOCELYN VASQUEZ CURINAO	
12	MARIA SORDO AFAGUEME	
13	LESLIA BOLIVAR FLORES	
14	NADINE VARGAS ORTIZ	
15	MILLARAYEN POFFALD QUELEMPAN	
16	JUANNETTE MERINO VIVALLO	
17	ELFRIDA CORDOVA SALAZAR	
18	CECILIA FUENTES FUENTES	
19	JUAN CARREÑO IBARRA	

MADERA TEXTURADA Y ARREGLOS FLORALES
ORFEBRERÍA Y MADERA
ARTESANÍA EN CUERO Y MACRAMÉ
ARTESANIA EN MESAS DE MADERA
CHOCOLATES ARTESANALES, COSTURAS
COSMETICA NATURAL
BORDADOS Y COSTURAS
ATRAPASUEÑOS Y SERIGRAFÍA
TEJIDOS MANUELIDADES
PLATERÍA MAPUCHE, URBANA Y MACRAMÉ
ARTESANOS EN FIERRO Y COBRE

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas

en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,015 UTM. Por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

La Dirección de Desarrollo Comunitario será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanifacias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de "Expo Navidad año 2020".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/RAW/mmr DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes